

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO y PLAZO DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “ESTUDIO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DE INCENDIOS Y OTROS DESASTRES NATURALES A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE REFERENCIA”. EXPEDIENTE 2021/012

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 27 de Octubre de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la EMPRESA PÚBLICA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) la ejecución del encargo de “ESTUDIO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DE INCENDIOS Y OTROS DESASTRES NATURALES A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE REFERENCIA”, estableciendo un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:


Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2021	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 2021000731	58.880,74 €
2022	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 2021000731	100.938,40 €
2023	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 2021000731	100.938,40 €
2024	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 2021000731	42.057,67 €

SEGUNDO.- En la Resolución de 27 de Octubre de 2021, se establece en el punto 9 del Resolvo que “*Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.*”.

TERCERO.- En la Resolución de 27 de Octubre de 2021, se establece en el punto 10 del Resolvo que “*Designar como responsable del encargo de gestión a la persona titular de la Coordinación de Medio Natural de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar, la cual, en su caso, podrá autorizar, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Resolución.*”.

CUARTO.- Con fecha de 28 de Marzo de 2022 el responsable del encargo solicita la modificación del responsable del encargo indicando el nombramiento “Como DIRECTOR FACULTATIVO a D. ENRIQUE JIMÉNEZ



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHM6JY8N2JK3X7XHFk7B8BA5C	PÁG. 1/7	

CARMONA, Ingeniero de Montes y que ocupa el puesto de Titulado Superior en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos en sustitución del actual Director Facultativo D. JAIME GONZÁLEZ SECO”.

QUINTO.- Con fecha 6 de Abril de 2022 se resuelve por parte de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la modificación del punto 10 del condicionado de la Resolución de 27 de Octubre de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) la ejecución del encargo “ESTUDIO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DE INCENDIOS Y OTROS DESASTRES NATURALES A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE REFERENCIA”, Exp. 2021/012, sustituyéndolo por el siguiente párrafo:

“La persona responsable del encargo de gestión, designada por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos para dirigir las actuaciones a realizar, podrá autorizar en su caso, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Resolución.”


SEXTO.- Con fecha de 20 de Septiembre de 2024 se solicita por parte del responsable de Tragsatec la ampliación de plazo hasta el 20 de diciembre de 2024 para llevar a cabo la finalización de los trabajos, alegando los siguientes motivos:

“Los Planes Estratégicos de la PAC han visto retrasada su aprobación. Como consecuencia, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, regulado por el Reglamento UE 1305/2013, continuará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que habrá un periodo de dos años de convivencia con el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. Estas circunstancias han producido reajustes en la programación que han afectado al normal desarrollo de los trabajos previstos en el SERVICIO DE “ESTUDIO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DE INCENDIOS Y OTROS DESASTRES NATURALES A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE REFERENCIA”.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de 8 de octubre de 2024 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se modifica el punto 9 de la Resolución de 27 de Octubre de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 20 de Diciembre de 2024, sin que ello suponga incremento del presupuesto vigente.

OCTAVO.- Con fecha 11 de Octubre de 2024 se solicita por parte del responsable de Tragsatec la modificación del importe del encargo por valor de 140.676,95 euros y la ampliación del plazo del encargo hasta el 30 de noviembre de 2025 alegando la siguiente motivación:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHM6JY8N2JK3X7XHFk7B8BA5C	PÁG. 2/7	

Este estudio pretende dotar a la Dirección General, de una herramienta de gran utilidad a la hora de implementar eficazmente la operación 831, proporcionando una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece, a la vez que se promueve la comprensión de los logros alcanzados, se difunde el apoyo prestado y se dispone de una recopilación de experiencias y buenas prácticas del periodo 2014-2020. Se considera necesario ampliar, de nuevo, el plazo de ejecución del encargo, de forma acorde al marco de programación, con objeto de poder realizar un análisis completo sobre el conjunto de operaciones del periodo 2014-2025.

De otra parte, a día de hoy, la medida 8, cuenta con un gasto declarado bajo, de 137,5 millones de euros, eso es un 53,29% del total programado.

Esta circunstancia, motiva a la Dirección General a que en este momento crucial al final del marco, precise reforzar su capacidad técnica con apoyo técnico especializado que permita impulsar el desarrollo de actuaciones, atendiendo al conjunto de requerimientos que estas precisan para su correcta implementación desde el inicio hasta su fase final con el proceso de declaración de gastos, conforme a las exigencias y plazos establecidos.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el presupuesto inicial del encargo aprobado por Resolución de 27 de octubre de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible era de 302.815,21 €, con el siguiente desglose de anualidades:


Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2021	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 2021000731	58.880,74 €
2022	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 2021000731	100.938,40 €
2023	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 2021000731	100.938,40 €
2024	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 2021000731	42.057,67 €

El desglose del presupuesto original del encargo en costes directos, indirectos y gastos generales es el siguiente:

CONCEPTO		IMPORTE
Costes Directos	(A)	271.431,00 €
Costes Indirectos	(B)=5% (A)	13.571,55 €
Gastos Generales	(C)= 6,25% (A+B)	17.812,66 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	(D) = (A+B+C)	302.815,21 €
IVA	(E) = 0% (D)	0,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	(D) + (E)	302.815,21 €

En dicho presupuesto se utilizaron las tarifas Tragsa vigentes en el momento de formular el encargo, es decir las aprobadas por la Resolución de 27 de abril de 2021 de la Subsecretaría de Hacienda.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHM6JY8N2JK3X7XHFK7B8BA5C	PÁG. 3/7	

Mediante la presente propuesta, se propone aumentar el presupuesto del encargo inicial en la cantidad de 140.676,95 €, resultando un nuevo presupuesto de ejecución material de 443.492,16 €, utilizando para ello las tarifas Tragsa utilizadas en el encargo original (Tarifas aprobadas por la Resolución de 27 de abril de 2021 de la Subsecretaría de Hacienda antes citadas), quedando el desglose del nuevo presupuesto y las nuevas anualidades como se detalla a continuación:

CONCEPTO		IMPORTE
Costes Directos	(A)	397.527,99 €
Costes Indirectos	(B)=5% (A)	19.876,40 €
Gastos Generales	(C)= 6,25% (A+B)	26.087,77 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	(D) = (A+B+C)	443.492,16 €
IVA	(E) = 0% (D)	0,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	(D) + (E)	443.492,16 €

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2021	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 202100073	5.101,18 €
2022	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 202100073	94.054,11 €
2023	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 202100073	96.848,69 €
2024	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 202100073	106.811,23 €
2025	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 202100073	140.676,95 €
TOTAL		443.492,16 €

La comparativa de los resúmenes generales del presupuestos original y del presupuesto del encargo modificado es la siguiente:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO ORIGINAL (Fuente: Documento de servicio de 19 de septiembre de 2021):

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
CAP01	Identificación de objetivos, diagnóstico e impulso al desarrollo de actuaciones	132.908,85 €
CAP02	Redacción de Estudio y recopilación de experiencias y buenas prácticas del periodo 2014-2020	138.522,15 €
COSTES DIRECTOS TOTALES		271.431,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHM6JY8N2JK3X7XHFK7B8BA5C	PÁG. 4/7



5% COSTES INDIRECTOS (5% s/ 397.527,99)	13.571,55 €
6,25% GASTOS GENERALES (6,25% s/ 417.404,39)	17.812,66 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	302.815,21 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	302.815,21 €

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO:

RESUMEN GENERAL		IMPORTE
CAPÍTULO	RESUMEN	
CAP01	Identificación de objetivos, diagnóstico e impulso al desarrollo de actuaciones	200.407,74 €
CAP02	Redacción de Estudio y recopilación de experiencias y buenas prácticas del periodo 2014-2020	197.218,21 €
	COSTES DIRECTOS TOTALES	397.527,99 €
	5% COSTES INDIRECTOS (5% s/ 397.527,99)	19.876,40 €
	6,25% GASTOS GENERALES (6,25% s/ 417.404,39)	26.087,77 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	443.492,16 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	443.492,16 €

El incremento de crédito, al igual que el resto del encargo se financiará con cargo al Programa Operativo FEADER del Marco Comunitario 2014-2022, concretamente a través de la medida 8 “Inversiones en el desarrollo de las zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques”; submedida 8.3. “Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”; operación 8.3.1. “Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes” del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El presente servicio tendrá incidencia directa en el cumplimiento de la prioridad 4 “Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la ganadería”, bajo el focus área 4A “Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos”.

Los porcentajes de cofinanciación son 75% FEADER, 7,5% Administración General del Estado y 17,5% Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHM6JY8N2JK3X7XHFk7B8BA5C	PÁG. 5/7



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio (BOJA extraordinario n.º 10 de 30 de Julio de 2024), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, mientras que en su artículo 9 queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos que se asignan a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y las competencias relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos que se asignan a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Asimismo, corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias en materia de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, actualmente asignadas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Se mantienen en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que se adscribe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA extraordinario n.º 15 de 27 de agosto de 2024) recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, entre otras, las relativas a la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA número 203 de 17 de Octubre de 2024), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

- a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, a propuesta de los órganos directivos centrales y periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del responsable de TRAGSATEC con la conformidad del responsable del encargo,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar los puntos 3 y 9 de la Resolución de 27 de Octubre de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estableciendo la ampliación de crédito por un importe de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO ARJONA JIMENEZ

11/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZHM6JY8N2JK3X7XHFK7B8BA5C

PÁG. 6/7



140.676,95 euros y un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Diciembre de 2025.

SEGUNDO.- El desglose de las nuevas anualidades se detallan a continuación:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2021	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 202100073	5.101,18 €
2022	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 202100073	89.446,88 €
2023	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 202100073	97.177,23 €
2024	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 202100073	111.089,92 €
2025	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 202100073	140.676,95 €
TOTAL		443.492,16 €

TERCERO.- Aprobación del nuevo cronograma del expediente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Sergio Arjona Jiménez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO ARJONA JIMENEZ

11/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZHM6JY8N2JK3X7XHFK7B8BA5C

PÁG. 7/7

